



Municipalidad de Ellensburg Procedimiento de quejas según la Ley de Estadounidenses con Incapacidades

El procedimiento de quejas se estableció para cumplir con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Incapacidades de 1990 ("ADA"). Puede ser usado por cualquier persona que desee presentar una queja alegando discriminación por incapacidad en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios de la **Municipalidad de Ellensburg**. Las políticas del personal de la Municipalidad de Ellensburg rigen las quejas sobre discriminación por incapacidad relacionadas con el trabajo.

La queja debe hacerse por escrito y debe contener información acerca de la supuesta discriminación, como por ejemplo el nombre, dirección, número de teléfono del reclamante, y la ubicación, fecha y descripción del problema. Si lo solicitan, las personas con incapacidades tendrán disponibles métodos alternativos para presentar quejas, como por ejemplo, entrevistas personales o una grabación de la queja.

La queja debe ser presentada por el reclamante y/o la persona que este designe, lo antes posible, pero no más de 30 días calendario luego de que haya ocurrido la supuesta violación a:

City of Ellensburg
Director de Recursos Humanos
501 N. Anderson Street
Ellensburg, WA 98926
509-962-7222

Con copia al Administrador de la Municipalidad a la misma dirección.

En un plazo de 30 días calendario a partir del momento en que se haya recibido la queja, una persona designada por la Municipalidad de Ellensburg se reunirá con el reclamante para discutir la queja y las posibles resoluciones. En un plazo de 15 días calendario a partir de que se realice la reunión, la Municipalidad de Ellensburg responderá, por escrito, y cuando corresponda, en un formato accesible para el reclamante, como por ejemplo en letra grande, braille o en una cinta de audio. La respuesta explicará la posición de la Municipalidad de Ellensburg y ofrecerá opciones para obtener una resolución adecuada de la queja.

Si la respuesta por parte del personal de la Municipalidad de Ellensburg no resuelve satisfactoriamente la cuestión, el reclamante y/o la persona que este designe pueden apelar la decisión en un plazo de 15 días calendario a partir del momento en que se haya recibido la respuesta al Administrador de la Ciudad de la Municipalidad de Ellensburg o la persona que este designe.

En un plazo de 30 días calendario a partir de la recepción de la apelación, el Administrador de la Ciudad o la persona que este designe se reunirán con el reclamante para analizar la queja y las posibles resoluciones. En un plazo de 15 días calendario desde la fecha de la reunión, el Administrador de la Ciudad o la persona que este designe responderán por escrito y cuando corresponda, en un formato accesible para el reclamante, con una resolución definitiva de la queja.

Todas las quejas escritas recibidas por el Director de Recursos Humanos o por la persona que este designe, o las apelaciones al Administrador de la Ciudad o a la persona que este designe, y las respuestas de estas dos oficinas serán almacenadas de forma permanente por la Municipalidad de Ellensburg.